



Resolución Definitiva de Concesión de la Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.4 Excelencia de los Títulos Oficiales de Máster.

Resolución Definitiva, de fecha 10 de marzo de 2021, de la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente, de Concesión de la Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.4 Excelencia de los Títulos Oficiales de Máster.

Con fecha 21 de diciembre de 2020 fue publicada en BOUCO la Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.4 Excelencia de los Títulos Oficiales de Máster, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 18 de diciembre de 2020, y amparada en el Reglamento 58/2020, de Consejo de Gobierno, de 18 de diciembre de 2020, por el que se aprueban las Bases Reguladoras de la Submodalidad 1.1 Incentivos a los Títulos Oficiales de Máster, del II Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en la Base octava del Reglamento 58/2020, el Vicerrectorado de Posgrado e Innovación Docente, publicó la Resolución Provisional de Concesión de la Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.4. Excelencia de los Títulos Oficiales de Máster en la web del Instituto de Estudios de Posgrado con fecha 22 de febrero de 2020.

Finalizado el plazo de reformulación de solicitudes y transcurrido el plazo de 10 días desde la publicación de la Resolución Provisional y resueltas las alegaciones presentadas por la Comisión de Evaluación, considerando la propuesta de resolución elevada por la citada Comisión, la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente,

RESUELVE

Primero. - Conceder los siguientes incentivos correspondientes a la Línea 1.1.4 Excelencia de los Títulos Oficiales de Másteres:

<i>MÁSTER</i>	CONCEDIDO (euros)
Abogacía	1.432,20 €
Administración y Dirección de Empresas (MBA)	665,70 €
Agroalimentación	814,90 €
Agroecología. Un enfoque para la sustentabilidad rural	667,90 €

Código Seguro de Verificación	VQ6URP4ERISZORT2FD24C6456E	Fecha y Hora	10/03/2021 14:26:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JULIETA MERIDA GARCIA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/3



Asesoría Jurídica de Empresas	1.988,60 €
Biotecnología	1.331,40 €
Cinematografía	1.472,10 €
Comercio exterior e internacionalización de empresas	1.282,70 €
Cultura de paz, conflictos, educación y derechos humanos	1.739,60 €
Educación Inclusiva	2.114,80 €
Electroquímica. Ciencia y Tecnología	355,80 €
Empleo. Estrategias y Gestión de Servicios y Políticas Territoriales de Empleo	652,80 €
Energías renovables distribuidas	250,00 €
Español: Lengua, Literatura, Historia o Enseñanza	2.551,00 €
Estrategias para el Desarrollo Rural y Territorial	1.069,60 €
Geomática, teledetección y modelos espaciales aplicados a la gestión forestal	1.790,60 €
Gestión Ambiental y Biodiversidad	757,50 €
Investigación Biomédica Traslacional	1.512,20 €
Medicina Deportiva Equina	1.199,10 €
Nutrición Humana	1.122,00 €
Plasma, Láser y Tecnologías de Superficie	91,10 €
Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	5.000,00 €
Psicología Aplicada a la Educación y el Bienestar Social	1.628,40 €
Psicología General Sanitaria	2.550,30 €
Química Aplicada	858,00 €
Representación y diseño en ingeniería y arquitectura	734,60 €

Código Seguro de Verificación	VQ6URP4ERISZORT2FD24C6456E	Fecha y Hora	10/03/2021 14:26:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JULIETA MERIDA GARCIA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/3



Supervisión, Evaluación y Dirección de Centros y Programas Educativos	1.873,80 €
Transformación digital del sector agroalimentario y forestal (DIGITAL-AGRI)	1.442,60 €

Segundo. - Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. – Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo dispuesto en el artículo 126.2) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba publicados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 121, 122 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

En Córdoba a 10 de marzo del 2021

Julieta Mérida García
Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente

Código Seguro de Verificación	VQ6URP4ERISZORT2FD24C6456E	Fecha y Hora	10/03/2021 14:26:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JULIETA MERIDA GARCIA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/3

